



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

12285

Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino de técnico/a de obra pública del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 28 de octubre de 2025, se ha emitido decreto de Alcaldía, el tenor literal del cual dispone:

«Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino de técnico/a de obra pública del Ayuntamiento de Santanyí

Decreto

A la villa de Santanyí, la regidora delegada suscribiente, Sra. Maria Monserrat Bennásar, por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero (BOIB n.º 14 de 30 de enero), en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria para constituir, mediante concurso-oposición, una bolsa de personal funcionario interino de técnico/a de obra pública para cubrir las necesidades temporales que se produzcan a la corporación, las bases de la cual se publicaron en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 43, de 8 de abril de 2025.
2. Visto que, en fecha 21 de octubre de 2025, el tribunal calificador ha publicado el anuncio de resultados definitivos de este proceso selectivo, elevando a la Alcaldía la relación definitiva por orden de clasificación de las personas aspirantes para constituir la bolsa de trabajo.

En consecuencia,

RESUELVE

Primero. Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, de técnico/a de obra pública para cubrir las necesidades temporales que se produzcan a la corporación del Ayuntamiento de Santanyí con la orden de prelación siguiente, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
OLIVER ALEMANY, JOSÉ GABRIEL	***1481**	45,00	18,639	63,639
LLADÓ MATAS, MATÍAS	***4043**	37,70	19,68	57,38

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, posteriormente, a la página web de la Corporación.»

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (28 de octubre de 2025)

La regidora de función pública

Maria Monserrat Bennásar

Por delegación mediante Decreto 2025/120 de 24 de enero (BOIB n.º 14 de 30 de enero)

